RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2200/91 del Consejo, de 22 de julio de 1991, que modifica, por quinta vez, el Reglamento (CEE) nº 1873/84 por el que se autoriza la oferta y la entrega al consumo humano directo de determinados vinos importados que pueden haber sido sometidos a prácticas enológicas no previstas en el Reglamento (CEE) nº 822/87

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 203 de 26 de julio de 1991)

En la página 2, artículo 1, última línea:

en lugar de: « 31 de julio de 1992 ».

léase: « 31 de octubre de 1991 ».

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2381/91 del Consejo, de 29 de julio de 1991, que modifica por segunda vez el Reglamento (CEE) nº 3926/90, por el que se fijan, para determinadas poblaciones o grupos de poblaciones de peces, los totales admisibles de capturas para 1991 y determinadas condiciones en las que pueden pescarse

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n. L 219 de 7 de agosto de 1991)

En la página 4, Anexo, columna 2, última cuota:

en lugar de: « III a), III b), c), d) (2) »,

léase: « III a), III b), c), d) (1) ».
